



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Con fecha de 29/09/2025, se emite el decreto nº 1889/2025 de la concejalía de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen Interior y Selymsa, cuya parte resolutiva tiene el siguiente tenor:

« **PRIMERO.** Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de la bolsa de trabajo temporal de la categoría Trabajador/a Social, que se adjuntan como anexo I al presente Decreto.

**SEGUNDO.** Disponer la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica municipal, y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a efectos de general conocimiento y presentación de solicitudes.

**TERCERO.** Delegar en el Tribunal calificador la realización del proceso selectivo y la elevación de la propuesta de constitución de la bolsa.

**CUARTO.** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Concejalía de Personal, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 y la Ley 29/1998.».

Los siguientes anuncios y publicaciones relativos a este proceso se harán públicos en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Seseña (<https://sede.ayto-sesena.org/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), así como en el portal de transparencia de la web municipal (<https://www.ayto-sesena.org/transparencia/transparencia-empleo-publico/>), de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3 de las bases reguladoras del proceso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o, en su lugar, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en tanto que aquel no se haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si existiera notificación expresa, o en el plazo de seis meses para el caso de que no existiera, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Seseña, 29 de septiembre de 2025.-La Concejala de Personal, María Jesús Villalba.

N.º I.-4759